RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PATIOS-SUB-SI-08-2025

El Alcalde del Municipio de Los Patios en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de septiembre de 2025 La Alcaldía de Los Patios a través de la Secretaria de Infraestructura en el SECOP II www.contratos.gov.co (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 9 de Septiembre **hasta al 24 de Septiembre de 2025**, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, dentro del periodo antes descrito se radicaron observaciones al Borrador de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio el trámite pertinente

FUNDAMENTO NORMATIVO

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Página 7 Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación

c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme? Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme, las empresas deben acreditar además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia.

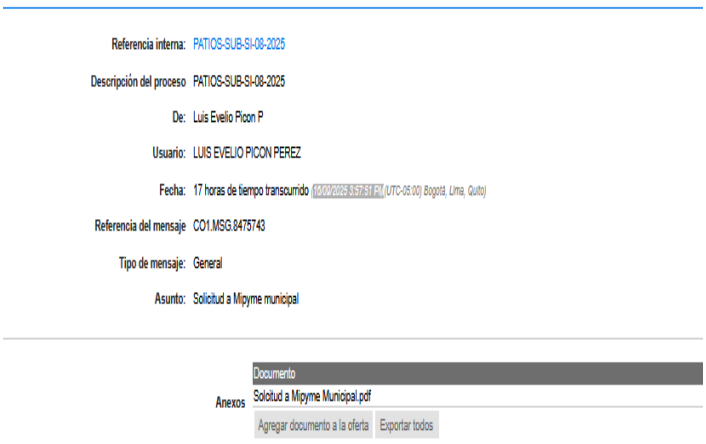
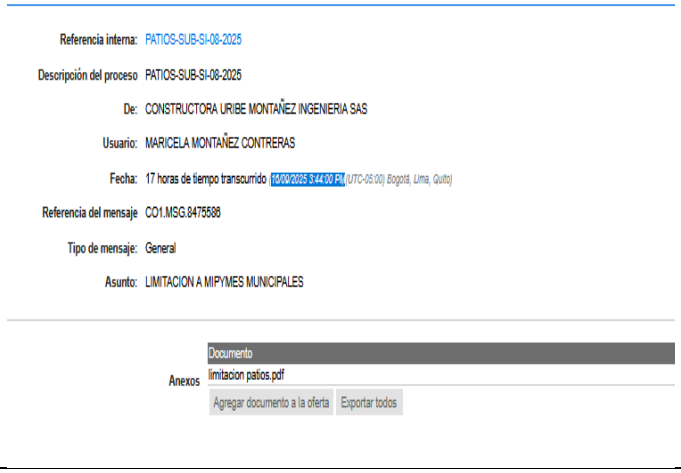
c) ¿Qué requisitos deben cumplir las Mipyme que no desarrollan actos u operaciones mercantiles? Algunas actividades no son consideradas como mercantiles y en consecuencia no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil11, como por ejemplo, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. En estos casos, la Entidad Estatal hace la verificación del domicilio y el tamaño empresarial con el certificado del RUP. Por su parte, la acreditación de la experiencia mínima debe computarse a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, salvo para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional debe computarse a partir de la inscripción o registro profesional.

d) ¿Cómo limitar una convocatoria territorialmente? Las Entidades Estatales pueden limitar una convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado si la Entidad Estatal recibe solicitudes de por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o

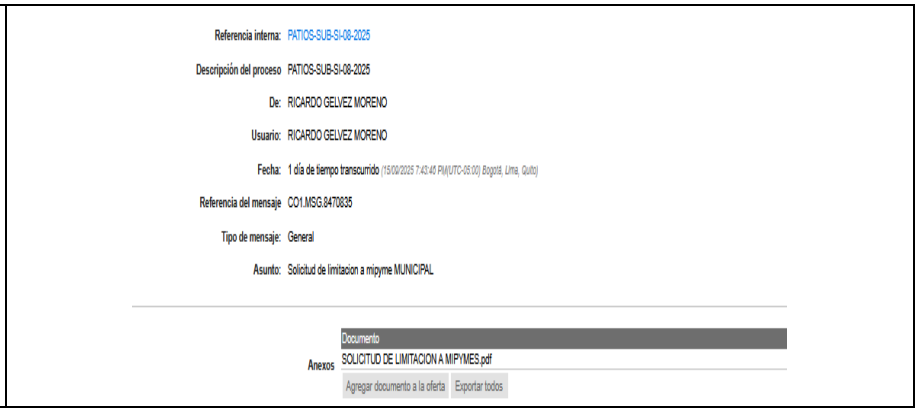
RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

municipio. Para el efecto, los proponentes deben junto con la manifestación de interés, acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes
El Lugar de presentación se encuentra plasmado en el cronograma del proceso tanto en el Borrador del Pliego como en el aviso de convocatoria

SOLICITUDES PRESENTADAS

LUIS EVELIO PICON PEREZ	
CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS	

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

RICARDO GELVEZ MORENO	

ANALISIS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

A Continuación, se procede a verificar las manifestaciones presentadas para solicitar limitar la convocatoria a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento de Norte de SANTANDER en el MUNICIPIO DE LOS PATIOS de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y cronograma del proceso, así:

	PERSONAL O AUTORIZADO	FECHA Y HORA	ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO	REGISTRO MERCANTIL O RUP	CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SOPORTES DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL)	DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	UN AÑO DE CONSTITUTIDA	TAMAÑO EMPRESARIAL
LUIS EVELIO PICON PEREZ	SI	16/09/2025 HORA: 3:57:51 PM	SECOP II	SI	SI	LOS PATIOS	2009	GRUPO III MICROEMPRESA
CONSTRUCTORA URIBE MONTAÑEZ INGENIERIA SAS	SI	16/09/2025 HORA: 3:44:00 PM	SECOP II	SI	SI	LOS PATIOS	2023	GRUPO III MICROEMPRESA

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

RICARDO GELVEZ MORENO.	SI	15/09/2025 HORA: 7:43:46 PM	SECOP II	SI	SI	LOS PATIOS	1989	MICROEMPRESA GRUPO III

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO,

En razón a lo anterior Teniendo en cuenta que existe un mínimo de solicitudes establecidas en la Norma es viable acceder a la solicitud de limitar la convocatoria.

Se da por terminada, la presente acta y firman los que en ella intervinieron

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PATIOS-SUB-SI-08-2025 con las siguientes condiciones:

1- Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

2. Modalidad de selección: Abreviada por Subasta Inversa

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

3. Cronograma: SEGÚN CRONOGRAMA DEL PLIEGO ELECTRONICO DEL SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I www.contratos.gov.co

5- Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA YUN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS **($225.432.731,23) M/CTE INCLUIDO IVA**. Adjudicado a las disponibilidades presupuestales No. CDP0436 de fecha Junio 27/ 2025.

Articulo 2 Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

Artículo 5 . Limitar la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Los Patios por cumplirse los requerimientos establecidos en la Ley

Arturo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

Dada en el Municipio de Los Patios, a los Diecisiete (17) días del mes Septiembre de 2025.

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Municipio de Los Patios

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	JEFE JURIDICO Y DE CONTRATACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)

RESOLUCIÓN No 981 de 2025
(Septiembre 17 de 2025)